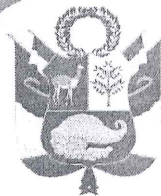




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2025/MPC-GM

Contumazá, 29 de setiembre del 2025

VISTO: El Informe N° 0275-2025/MPC-GDTI-UFEyP del 5 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1021-2025/MPC-GDTI del 8 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 308-2025/MPC-OGA-UFLySG del 24 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Memorándum N° 256-2025-MPC/OGA del 25 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 752-2025/MPC-OGPyP del 26 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 312-2025/MPC-OGA-UFLySG del 26 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 197-2025/MPC-OGA del 26 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso:

"Delegar las facultades administrativas y resolutivas a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciadas";

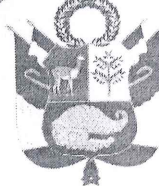
Que, mediante Informe N° 1021-2025/MPC-GDTI, del 8 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza a la Oficina General de Administración el Informe N° 0275-2025/MPC-GDTI-UFEyP del 5 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, solicita la contratación de una persona natural o jurídica, para que realice el servicio de consultoría consistente en la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES "CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2", EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) – DV. CA-1408 (SHAMON) – DV. CA-1403 – DV. CA-1406 – PAMPABELLAS – PTA. CARRETERA, KM 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683808;

Que, por intermedio del Informe N° 308-2025/MPC-OGA-UFLySG, del 24 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a la Oficina General de Administración certificación de crédito presupuestal para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumaza*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES "CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2", EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) – DV. CA-1408 (SHAMON) – DV. CA-1403 – DV. CA-1406 – PAMPABELLAS – PTA. CARRETERA, KM 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683808, en virtud de asegurar el cumplimiento de las actividades contempladas para el presente expediente de contratación, cuyo importe asciende a **S/. 203,020.33 (DOSCIENTOS TRES MIL VEINTE CON 33/100 SOLES)**; mismo que la Oficina General de Administración a través del Memorándum N° 256-2025-MPC/OGA del 25 de setiembre del 2025, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal;



Que, con el Informe N° 752-2025/MPC-OGPyP del 26 de setiembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Oficina General de Administración, la Nota de Certificación Presupuestal N° 0001176, para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES "CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2", EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) – DV. CA-1408 (SHAMON) – DV. CA-1403 – DV. CA-1406 – PAMPABELLAS – PTA. CARRETERA, KM 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683808, por el monto de **S/. 203,020.33 (DOSCIENTOS TRES MIL VEINTE CON 33/100 SOLES)**, indicado que la presente asignación y/o certificación, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, por medio del Informe N° 197-2025/MPC-OGA del 26 de setiembre del 2025, la Oficina General de Administración alcanza a la Gerencia Municipal el Informe N° 312-2025/MPC-OGA-UFLySG; de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, y a la vez solicita aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES "CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2", EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) – DV. CA-1408 (SHAMON) – DV. CA-1403 – DV. CA-1406 – PAMPABELLAS – PTA. CARRETERA, KM 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683808;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

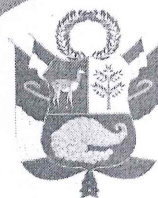
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES "CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2", EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) – DV. CA-1408 (SHAMON) – DV. CA-1403 – DV. CA-1406 – PAMPABELLAS – PTA. CARRETERA, KM 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683808; con un plazo de ejecución de doscientos diez (45) días calendarios, modalidad CONCURSO PUBLICO ABREVIADO, por el monto de **S/. 203,020.33 (DOSCIENTOS TRES MIL VEINTE CON 33/100 SOLES)**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Proceso de Selección: **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 004-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES "CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2", EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) – DV. CA-1408 (SHAMON) – DV. CA-1403 – DV. CA-1406 – PAMPABELLAS – PTA. CARRETERA, KM 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2683808.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, al oficial de compra registrar la convocatoria en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP) y remitir invitación a un mínimo de tres proveedores a fin de que presenten sus ofertas, adjuntando las bases conforme al formato aprobado en las bases estándar por la DGA., dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO CUARTO DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municoncontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

